



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - 2009- MPH/A.

Ayacucho, 26 de Enero de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 008-2009- MPH /CM, de fecha 23 de Enero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo del Título IV, sobre descentralización;

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual modifica el capítulo XIV del título IV de la Constitución Política del Estado establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, **tienen autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia; y les otorga potestad tributaria; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra Carta Magna;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana,

Que, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las Ordenanzas Municipales determinan el régimen de sanciones administrativas, por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función a la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias y complementarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorización o licencias, clausura, decomiso, retención de bienes, productos, equipos, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otros que permitan la eficacia de la sanción impuesta;

Que, la determinación de las infracciones y la escala de multas las aprueba, modifica y extingue el Concejo Municipal correspondiente, en ejercicio de la capacidad sancionadora establecida por el Artículo 46° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las mismas que deberán ser aprobadas mediante Ordenanza Municipal;

Que, es pertinente la incorporación de nuevas infracciones y sanciones del RAISA así como la modificación e incorporación en el ROF de la Municipalidad Provincial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



de Huamanga de algunos artículos para asignar nuevas funciones a las Gerencias y Sub Gerencias correspondientes a efectos de optimizar el trabajo y precisar sus atribuciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo 156-2004-EF-Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal; se aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS INFRACCIONES Y SANCIONES DEL RÉGIMEN GENERAL DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAISA), APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 038-2008 - MPH/A E, INCORPORA Y MODIFICA ALGUNOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MPH, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2008-MPH/A Y DE SU MODIFICATORIA ORDENANZA MUNICIPAL N° 033-2008-MPH/A.



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de Nuevas Infracciones y Sanciones del Régimen General de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (**RAISA**), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 038-2008 - MPH/A e, incorporar y modificar algunos artículos del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2008-MPH/A y de su modificatoria Ordenanza Municipal N° 033-2008-MPH/A, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente ordenanza, de acuerdo al siguiente detalle:



ANEXO 1



INCORPORACION DE NUEVAS INFRACCIONES Y SANCIONES DEL REGIMEN GENERAL DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAISA), APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 038-2008 - MPH/A.

SUB-GERENCIA DE FISCALIZACION

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES		MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
		% UIT D. C. H.	% UIT F. C. H.	
05-442-A	Permitir el ingreso de escolares y menores de edad dentro del horario escolar a establecimientos dedicados a juegos mecánicos, electrónicos y cabinas de Internet.	30%		Clausura temporal, decomiso y retención
05-442-B	Permitir el ingreso de menores de edad a cabinas de Internet donde se tenga acceso a páginas pornográficas.	30%		Clausura temporal, decomiso y retención



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

PARA BAR, CANTINA, DISCOTECA, NIGHT CLUB, PROSTIBULO, KARAOKE, VIDEO PUB Y SIMILARES

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES		MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
		% UIT D. C. H.	% UIT F. C. H.	
05-454-	Apertura de Establecimiento sin contar con Licencia de Funcionamiento	50%		Clausura Definitiva, Tapiado, Retención o Decomiso
5-454-	Permitir el ingreso al local a menores de edad	100%		Clausura Definitiva, Tapiado, Revocación de la Licencia de Funcionamiento, Decomiso y Retención

ANEXO 2

INCORPORACION Y MODIFICACION DE ALGUNOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MPH, APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2008-MPH/A Y SU MODIFICATORIA POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 033-2008-MPH/A.

Se incorporan nuevos incisos:

Artículo 126.-

- n) Ejecutar de forma inmediata con el tapiado con la sola constatación de hecho con referencia al rubro de las infracciones relacionado a bares, cantinas, Discotecas, Night club, prostíbulo, Karaoke, Video Pub y similares.
- o) Ejecutar de forma inmediata la suspensión y el acordonamiento de Espectáculos Públicos No Deportivos que no tengan Autorización Municipal.

Artículo 134.-

- r) Desarrollar estrategias tendentes a detectar infractores que trasgredan o incumplan las condiciones de seguridad en materia de Defensa Civil, conforme a las atribuciones que se contemplan en el RAISA.
- s) Ejecutar operativos de Fiscalización no tributarios, así mismo como participar en los operativos multisectoriales.
- t) Elaborar, imponer y notificar, mediante Actas sanciones, multas y medidas complementarias en aplicación del RAISA.
- v) Emitir Resoluciones de Sanción con Visto Bueno de Asesoría Legal. En primera Instancia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



- w) Registrar y controlar la aplicación de las notificaciones preventivas, actas de fiscalización y resoluciones de sanción.
- x) Remitir los documentos valorados de acuerdo a los plazos establecidos a las unidades estructuradas respectivas".



Artículo 157.-

Ejecutar de forma inmediata con el tapiado con la sola constatación de hecho con referencia al rubro de las infracciones relacionado a bares, cantinas, Discotecas, Night club, prostíbulo, Karaoke, Video Pub y similares.

- s) Ejecutar de forma inmediata la suspensión y el acordonamiento de Espectáculos Públicos No Deportivos que no tengan Autorización Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios

Públicos, Sub Gerencia de Fiscalización y Sub. Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto de la presente ordenanza en coordinación con el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General,

la publicación de la presente Ordenanza en un diario de la ciudad y demás medios de comunicación e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su difusión.



POR CUANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



German S. Martel El Achuchón
Arq. GERMAN S. MARTEL EL ACHUCHÓN
ALCALDE